

+

H^{no} Señores.

Los hazendados de la huerta de esta Ciudad que abaxo firman ponen en la superior consideracion de V. S.^a la novedad que vezientemente an experimentado, que como pernicioso al Publico contemplan digna de remedio y esta siguiente: De inmemorial tiempo esta parte se aentado pagando el diezmo de la vba en esta especie, como se acostumbra en las de trigo de bada y ganizo, entregando la parte q^e corresponde a los coxedores de ella luego que se haze la bendición; Siendo tan inmemorial esta costumbre como fundada en la ^{orden} del Precepto Eclesiastico que es de pagar diezmo de los frutos conozidos sea intentado en el presente año por parte del Illmo. Cavildo el nombrar peritos au arbitrio que regulen en cada hacienda el fruto que puede haber, y que tansen el diezmo dándole valor y presidiendo a los hazendados a que paguen en dinero aquello que se les tase, cuya novedad es muy o raborosa y perjudicial: Lo primero por que no siendo la intencion de la Iglesia obligar a los fieles a pagar otra cosa que la diezma de sus frutos, se beneficiaria si subsistiera el nuevo proyecto, que se pagaba diezmo de lo que no avia en realidad, pues la experiencia haze ver que muchos años estando ya maduro y sazonado este fruto de la vba se pierde totalmente por medio de una nube, o piedra y otras vezes no llega a sazonarse, o por el gran frio, y otras plagas que son notorias; en cuyos casos que son frequentes, cobraria la Iglesia un diezmo de lo que no avia, pudiendo llamarse mas propriamente